

RESOLUCION Núm. 001711

“Por medio de la cual se modifica la Resolución número 004690 del 18 de noviembre de 2016 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal”

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y, en especial las conferidas por la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

Que la Regional Santander mediante la Resolución Núm. 004690 del 18 de noviembre de 2016 otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad FUNDACION REVIVIR - FUNDAREVIVIR identificada con NIT. 900.109.550-4 para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA dirigida a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o adultos que cumplan a través de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad, indicando en la misma la capacidad de atención instalada para doce (12) cupos.

Que el Lineamiento de Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante la Resolución Núm. 1512 el 23 de febrero de 2016, modificado mediante la Resolución Núm. 5666 del 15 de Junio de 2016 establece las particularidades del servicio para la modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia al indicar que: “*Se brinda atención todos los días hábiles del mes en jornada contraria a la escolar durante cuatro (4) horas diarias*”.

Que dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que la capacidad instalada aprobada por el ICBF es de doce (12) cupos, la misma será atendida por la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: seis (6) cupos en la jornada de la mañana y seis (06) cupos en la jornada de la tarde.

En mérito de lo expuesto, la Dirección del ICBF Regional Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución Núm. 004690 del 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad FUNDACION REVIVIR - FUNDAREVIVIR identificada con NIT. 900.109.550-4, en cuanto a indicar que la capacidad instalada para doce (12) cupos será atendida por la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: seis (6) cupos en la jornada de la mañana y seis (06) cupos en la jornada de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los

RESOLUCION Núm. 001711

artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 31 MAY 2017


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
DIRECTORA REGIONAL (E)
REGIONAL SANTANDER

Aprobó: Margy León De Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander *g*

Elibeth Johanna Contreras Benavides – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander *elb*

Isabel Cristina Morales Rueda – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander *icm*

Proyectó: Aileen Calderón – Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander *ac*

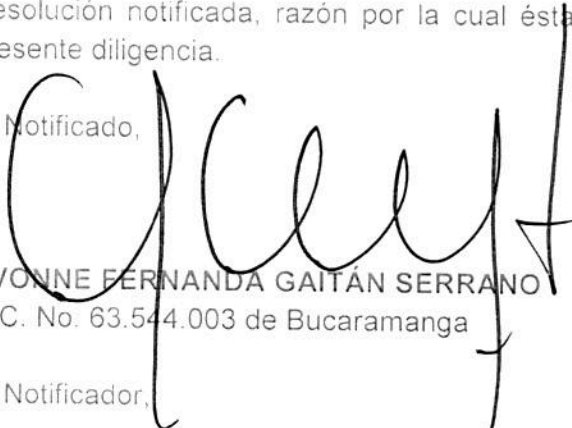
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.), comparece la señora YVONNE FERNANDA GAITAN SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 63.544.003 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN REVIVIR - FUNDAREVIVIR. En tal virtud, se le notificó personalmente el contenido de la Resolución 001711, del treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) "Por medio de la cual se modifica la Resolución 004690 del 18 de noviembre de 2016 que otorga la licencia de funcionamiento de carácter bienal".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.


El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual ésta cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente a la presente diligencia.

El Notificado,



YVONNE FERNANDA GAITÁN SERRANO
C.C. No. 63.544.003 de Bucaramanga

El Notificador,



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Revisó y aprobó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander
Elaboró: Aileen Zuleny Calderon Bolaño. Abogada Contratista Grupo Jurídico- Regional Santander





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 001711 del treinta y uno (31) de mayo, del año dos mil diecisiete (2017) "Por medio de la cual se modifica la Resolución 004690 del 18 de noviembre de 2016 que otorga la licencia de funcionamiento de carácter bienal" a favor de la FUNDACIÓN REVIVIR - FUNDAREVIVIR, del Municipio de Barrancabermeja, se notificó personalmente a la señora YVONNE FERNANDA GAITÁN SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 63.544.003 de Bucaramanga, el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia, las Resolución 001711 del treinta y uno (31) de mayo, del año dos mil diecisiete (2017), quedó en firme y ejecutoriada el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Se expide en Bucaramanga, al primero (01) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico,
Regional Santander

Revisó y aprobó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander
Elaboró: Aileen Zuley Calderon Bolaño Abogada Contratista Grupo Jurídico-Regional Santander *AZUBA*

